

CDE Patinaje Tres Cantos

NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO

Texto aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Socios celebrada en
Tres Cantos el 1 de junio de 2011

NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO

1. Las NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO complementan los Estatutos del Club. En caso de discrepancia, serán éstos últimos los que deberán aplicarse.
2. Todos los nuevos socios deberán rellenar una ficha con sus datos personales y dos fotografías, fotocopia de un documento identificativo en que figure la fecha de nacimiento (NIF, Libro de familia...), así como el correo electrónico y teléfono móvil. Deberán comunicar a la Junta, a la mayor brevedad, cualquier variación de estos datos.
3. Todos los nuevos socios deberán abonar matrícula, establecida para el curso 2010-2011 en 30 €.
4. En el momento de formalizar la entrada al club, se facilitará a los nuevos socios una sudadera blanca con el logo del club como medida inicial para facilitar la uniformidad de los miembros.
5. Todos los patinadores deberán estar federados en la Federación Madrileña de Patinaje.
6. Los patinadores que por voluntad propia no deseen ser Federados (o lo que es lo mismo, no entreguen la documentación necesaria para realizar los trámites de la ficha cuando se les requiera), carecerán del seguro de accidentes deportivos obligatorio que tiene la FMP para todos sus afiliados, por lo que en caso de accidente deben acudir a su centro médico y el Club se exime de toda responsabilidad.
7. Todos los patinadores federados por el Club deberán tener el equipamiento oficial y llevarlo obligatoriamente en los eventos deportivos. Este equipamiento consta de maillot, chándal y sudadera del club.
8. Dado que para facilitar la continuidad de la equipación de un año para otro se ha escogido un modelo de chándal que se fabrica bajo demanda, y que deben reunirse varias prendas para hacer un pedido al fabricante, en el inicio de cada curso el responsable de material del club promoverá la acumulación de peticiones.
9. El patinador que quiera darse de baja deberá comunicarlo por escrito o correo electrónico a la Junta Directiva. La ausencia de esta comunicación escrita dará lugar a seguir pasando el recibo bancario de la cuota mensual del club.
10. Se consideran festivos los meses de Julio y Agosto, por lo que en estas fechas no se generan cuotas.
11. En los meses festivos, la junta directiva o los entrenadores podrán organizar jornadas especiales de entrenamiento. En estos casos, esas cuotas se cobrarían aparte, y su importe se determinará para cada actividad que se organice.
12. La participación en eventos deportivos será comunicada por la Junta Directiva o por el entrenador, que será el encargado de su organización técnica.

13. El patinador deberá estar federado y al día de las cuotas del Club, para poder participar en alguna competición.
14. Todos los socios colaborarán activamente en las actividades que el Club proponga.
15. Se podrán asignar subvenciones a patinadores para los desplazamientos a competiciones fuera de la comunidad de Madrid en representación del club. Estas subvenciones estarán sujetas a que exista remanente suficiente en el apartado correspondiente del presupuesto para la temporada, y solo cubrirán los gastos de desplazamiento y alojamiento. Los entrenadores propondrán dicha competición y la junta directiva deberá aprobar la asistencia a estas competiciones. **Dicha subvención será parcial y cubrirá un 60% de los gastos de transporte y alojamiento de los patinadores y el 100% de los gastos de los entrenadores.**
16. Las cuotas mensuales se revisarán periódicamente, al menos una vez al año y siempre que la Junta Directiva lo estime. La modificación de cuotas deberá aprobarse en asamblea.
17. Además de la cuota mensual establecida, podrán establecerse cuotas extraordinarias de manera EXCEPCIONAL, que también deberán aprobarse en asamblea.
18. La cuota mensual **incluye** el pago de las **inscripciones** a las pruebas de iniciación de la FMP y competiciones a las que se presente el club, pero **NO** la equipación y vestuario oficial del club, este se paga aparte; así mismo se paga aparte todo el vestuario especial para los bailes de grupo.
19. El chándal podrá tener una subvención por parte del club que dependerá de los presupuestos para cada curso. **Solo se podrá recibir la subvención del chándal una vez por temporada para cada socio deportista.**
20. El patinador que, por **accidente o enfermedad justificada de menos de un mes no pueda asistir a entrenamientos o eventos, deberá abonar el mes completo de cuota.** Si la **baja es superior a un mes, también por accidente o enfermedad justificada**, se cursará una baja provisional del club. Esta situación deberá darse por un periodo mínimo de un mes, y siempre por meses completos. La baja provisional permanecerá hasta el primer día del mes del primer entrenamiento del patinador posterior a la baja, momento a partir del cual se considerará que está de alta de nuevo. **Esta situación no priva al patinador de sus derechos sociales en el club.**
21. Será responsabilidad de los entrenadores la asignación de cada patinador a un turno de entrenamiento.
22. Todos los patinadores deberán ser puntuales, tanto en los entrenamientos como en las competiciones. Los descansos en los entrenamientos se harán a criterio del entrenador. Para abandonar la pista, los patinadores solicitarán el permiso del entrenador.
23. El patinador avisará de las posibles ausencias de los entrenamientos.

24. Durante los entrenamientos se llevará la ropa adecuada, maillot o falda para las chicas y pantalón elástico para los chicos, y a ser posible el pelo recogido. No se consumirán alimentos en la pista de patinaje y se llevará agua para evitar la deshidratación.
25. Los acompañantes del patinador se abstendrán de estar dentro del perímetro de la pista, para no interferir el entrenamiento.
26. Se tratará con respeto a todos los miembros que componen el Club, a los patinadores de otros clubes, a los jueces, a los entrenadores, dentro y fuera de los pabellones de las competiciones o entrenamientos, y en cualquier lugar donde se represente al Club.
27. Se cuidará el material y las instalaciones.
28. Los patinadores deberán hacer uso adecuado de la pista donde se entrena, evitando dejar basura por el suelo, en las pistas y vestuarios, utilizando siempre las papeleras que hay para dicho fin en todos los sitios.
29. Cada entrenador o monitor se hará responsable de la música de los patinadores que tenga a su cargo, teniendo siempre una copia en CD para los entrenamientos y otra para las competiciones que esté en buen estado y que habrán probado previamente en diferentes aparatos para asegurarse de que funciona correctamente. Cuando se acuda a una competición los entrenadores proporcionarán la copia correspondiente al delegado que vaya a acompañar a los deportistas del Club para que lo entregue en la mesa de los organizadores.
30. En las competiciones es el delegado del club el responsable de efectuar las reclamaciones o consultas con los responsables o jueces.
31. Si surgen asuntos de interés se convocarán reuniones puntuales con los interesados o con todos los socios, o se comunicarán por correo electrónico o en la página del club.
32. Existe una máquina extractora de rodamientos para uso común de los miembros del Club que se puede pedir a alguno de los entrenadores o miembros de la Junta Directiva. La entrega de la máquina extractora quedará registrada en las hojas existentes en la caja de herramientas del club, así como la devolución de la misma.
33. En la jaula de material hay una caja con varios juegos de rodamientos, ruedas de repuesto y herramientas de uso común para emergencias en la pista de entrenamiento y durante las competiciones y pruebas de nivel.
34. El equipo de música y el botiquín son de uso común.
35. Se podrá proponer periódicamente al encargado de material del club la compra de medias de patinaje u otros complementos individuales en pedidos conjuntos para que salgan más económicas, y éste deberá decidir si se realiza el pedido o no.
36. Cuando se compre material para el Club o en nombre del Club se deberá pedir factura o justificante del pago, y deberá aportarse al responsable de la tesorería del club para el reintegro del importe pagado a la persona que realizó la compra. Si hace falta el CIF del club se facilitará antes de la compra.